



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola y planta de descortezado de nueces, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada Torrealta, en Badajoz. (2015081823)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la central hortofrutícola y planta de descortezado de nueces, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada. Torrealta, en Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

El proyecto consiste en una planta de descortezado y selección de nueces y una central hortofrutícola con dos líneas, una para cerezas y otra para frutas en general (paraguaya, nectarina, melocotón y ciruela).

La producción de la central hortofrutícola se prevé de 1500 kg/h.

El proceso productivo tiene las siguientes etapas: recepción, almacenamiento frigorífico, precalibrado, confección y expedición.

**Ubicación:**

La instalación se ubica en el término municipal de Badajoz, concretamente en la parcela 6 del polígono 674. Las coordenadas son las siguientes: Huso 29, X = 699.125 Y = 4.315.325.

Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados.

Infraestructuras:

- Nave 1: Nave principal para la central hortofrutícola de 1800 m², para tareas de clasificación y 4 cámaras frigoríficas.
- Nave 2: Nave de oficinas y servicios sociales, de dos plantas y superficie construida de 292 m².
- Nave 3: Nave de aperos agrícolas de 309 m².
- Nave 4: Planta de descortezado de nueces (existente) de 606,9 m².

Equipos:

- Volcador de palots.
- Línea de clasificación 2 vías 8+1.
- Calibradora de cerezas.
- Encestadora.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •